

Traspaso de personal



En una ex sociedad de hecho fallece un socio. Sus herederos transfieren su parte al otro socio quien continua con la empresa como autónomo y se hace cargo de los empleados. ¿Cómo deben darse la baja a los empleados en la ex sociedad de hecho (con qué código) y cómo debe darse de alta en la empresa nueva respetando su antigüedad?

El mes de cierre, corresponde abonar los sueldo normales, a no ser que se haya suspendido con todas las formalidades a los trabajadores. El Código de baja es el 20. Se firma un escrito de la cesión del contrato de trabajo. El alta es con la fecha de ingreso actual, y el rubro antigüedad se calcula incorporando la antigüedad reconocida.